ESCRITURA

Autorizada por la Abogada

Patricia Mendoza Briones

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN MANTA

ESCRITURA:

COMPRAVENTA

OTORGADA POR.-
EL SEÑOR JORGE FERNANDO CHERIBOGA VERA

A FAVOR.-
DE LAS SEÑORITAS SUSANA TERESA ROCA ANDRADE Y
JOHANNA PAMELA ROCA ANDRADE

NÚMERO:
2014.13.08.02. P01355

COPIA:
PRIMERA

CUANTÍA:
$ 68.376,75

FECHA:
[illegible] FEBRERO DEL 2014

NÚMERO: 2014.13.08.02.P001.355

COMPRAVENTA DEL DEPARTAMENTO SEIS D, SECADERO NÚMERO DOCE Y PARQUEADERO NÚMERO DOCE, DEL EDIFICIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO STATUS MANTA, QUE ESTA UBICADO EN LA CALLE QUINCE ENTRE LAS AVENIDAS SEIS Y SIETE, DEL BARRIO CÓRDOVA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA.- OTORGADA POR EL SEÑOR JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA A FAVOR DE LAS SEÑORITAS SUSANA TERESA ROCA ANDRADE Y JOANNA PAMELA ROCA ANDRADE.-

CUANTÍA: USD $ 68.576,75

[illegible] Patricia Mendoza Briones, Notaria Pública Segunda de este Cantón, [illegible] JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA, [illegible]

Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

adelante se denominará simplemente como "El Vendedor", y ; Por otra parte, las señoritas **SUSANA TERESA ROCA ANDRADE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, Ingeniera Comercial, con domicilio en esta ciudad de Manta, portadora de su cédula de ciudadanía número: uno tres cero cuatro tres ocho nueve seis guión nueve; y, **JOANNA PAMELA ROCA ANDRADE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación estudiante, con domicilio en esta ciudad de Manta, portadora de su cédula de ciudadanía número: uno tres cero seis cuatro cuatro cuatro siete cuatro guión cuatro; ambas por sus propios derechos, parte a quienes que en adelante se les denominará simplemente como "**Las Compradoras**".- Los comparecientes son mayores de edad e idóneos, sin parentesco entre las partes, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas se adjuntan a este instrumento público.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de Compraventa

[illegible] de una manera clara y [illegible], me entregan una minuta para que sea elevada a Escritura Pública, cuyo tenor es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, una de Compraventa [illegible] contenida en [illegible], Procedimiento Doce y de [illegible] [illegible], de [illegible] en Propiedad Horizontal denominada "[illegible] MARIA", ubicado en la calle [illegible] entre las avenidas [illegible] y [illegible], del Barrio Córdova de la parroquia [illegible] de Mayo, que se contiene de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, el señor **JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA**, por sus propios derechos, quien en adelante se denominará simplemente como **"El Vendedor"** y por otra parte las señoritas **SUSANA TERESA ROCA ANDRADE Y JOANNA PAMELA ROCA ANDRADE**, [illegible] por sus propios derechos, a quienes en adelante se les llamará simplemente como **"Las Compradoras"**. [illegible] capacidad civil y [illegible] que se requiere para la [illegible]

Abg. [illegible]
Notaría Pública [illegible]

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA, declara que es propietario de los siguientes bienes: Departamento signado con el número SEIS D, Secadero Número Doce y Parqueadero Número Doce, del Edificio en Propiedad Horizontal denominado STATUS MANTA, que está ubicado en la calle Quince entre las avenidas seis y siete, del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, y que fueron adquiridos por compra a la Empresa Diseño, Calculo, Construcción, Financiamiento y Ventas "CONEPAR" CÍA. LTDA., mediante Escritura Pública de compraventa celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, de fecha veintiséis de Septiembre del dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo Cantón, el siete de noviembre del dos mil once, bajo el número tres mil setenta y ocho del Registro de Compraventas y anotada en el Repertorio General con el número seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve, cuyos linderos y medidas se describen a continuación: Departamento SEIS D: Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Desde retiro a propiedad de Emilio Furlán, tres metros noventa centímetros con propiedad de Emilio Furlán, desde ...

10936 0P052

Alg. Patricio Núñez Bárcenas
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

con Avenida seis. **POR EL OESTE:** Desde Departamento cinco C un metro sesenta centímetros con circulación peatonal N más veintiuno punto setenta y ocho. De este punto, formando un ángulo de noventa grados hacia afuera un metro cincuenta y cinco centímetros con circulación peatonal N más veintiuno punto setenta y ocho. De este punto formando un ángulo de noventa grados hacia adentro dos metros cincuenta y cinco centímetros con retiro a secadero veintitrés. De este punto, formando un ángulo de noventa grados hacia fuera cero punto ochenta metros con retiro circulación peatonal N más veintiuno punto setenta y ocho. De este punto formando un ángulo de noventa grados hacia adentro tres metros ochenta centímetros con retiro a propiedad de Emilio Furlán. **POR LA PARTE SUPERIOR** ciento treinta y cinco metros cuadrados con piso de terraza N más veinticuatro punto sesenta y seis. **POR LA PARTE INFERIOR** ciento treinta y cinco metros cuadrados con cubierta de departamento Cinco D. Nivel +21.78 (más veintiuno punto setenta y ocho). Área construida (m2) 135.00 (ciento treinta y cinco metros cuadrados). Alícuota Parcial % 4,48 (cuatro coma cuarenta y ocho por ciento). Alícuota Total % 4,48

[illegible] ocho por [illegible] SECADERO NÚMERO DOCE: Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: [illegible] secadero Tres. POR EL SUR: [illegible] (área). POR EL ESTE: [illegible] circulación peatonal de secaderos [illegible] más [illegible] parte [illegible] y [illegible]). POR EL OESTE: [illegible] con secadero [illegible] metros con Avenida [illegible]. POR LA PARTE SUPERIOR: [illegible] metros [illegible] metros con [illegible]. POR LA PARTE INFERIOR: [illegible] declarado [illegible] parte [illegible] del departamento [illegible] P.- El Secadero [illegible] Nivel de N = 21.70 [illegible] más [illegible] [illegible], Área Abierta [illegible] [illegible], Alicuota [illegible] 2 [illegible] [illegible] por [illegible]. Alicuota [illegible] 2 [illegible] [illegible] por [illegible]).- PARQUEADERO NÚMERO DOCE: Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: [illegible] metros [illegible] propiedad de [illegible]. POR EL SUR: [illegible] circulación vehicular [illegible]

Ing. Fernando Andrade Valdivia
Notario Público Segundo
del Cantón Guayaquil

centímetros con Parqueadero Trece. **POR EL OESTE:** Cinco metros cuarenta centímetros con propiedad de Emilio Furlán. **POR LA PARTE SUPERIOR:** Diecisiete metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros con terraza de retiro con propiedad de Emilio Furlán. **POR LA PARTE INFERIOR:** Diecisiete metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados con cubierta de Parqueadero Siete.- El Parqueadero Doce, tiene un Nivel de N + 3.60 (nivel más tres punto sesenta), Área Construida (m2) 17.55 (diecisiete punto cincuenta y cinco metros cuadrados), Alícuota Parcial: % 0.58 (cero punto cincuenta y ocho por ciento). Alícuota Total: % 0.58 (cero punto cincuenta y ocho por ciento).- **b)** El vendedor señor **JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA**, declara que en la escritura adquisitiva de dominio celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta descrita en el literal que antecede, consta con el estado civil de casado, hecho que posteriormente fue Aclarado ante el mismo Notario Público Tercero, mediante escritura pública de aclaración de estado civil de fecha nueve de julio del dos mil trece e inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Manta el día quince de julio de

Abg. Patricia [illegible]
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Financiamiento y Ventas "CONEPAR" CIA. LTDA., mediante escritura Pública autorizada ante el Notario Tercero del Cantón Manta de fecha diecisiete de Octubre del dos mil dos e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo Cantón el veintiocho de octubre del mismo año de su constitución bajo el número dieciséis y anotada en el Repertorio General con el número cuatro mil novecientos setenta y siete, escritura en la que constan detallados sus alícuotas correspondientes, áreas netas y su respectivo Reglamento Interno de Copropietarios; y, los Planos del edificio antes nombrado fueron debidamente inscritos en el registro de la Propiedad con el número veinte y anotado en el Repertorio General con el número cuatro mil novecientos setenta y ocho en la misma fecha antes señalada. **TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos, el Vendedor señor **JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA**, expresa que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de las Compradoras señoritas **SUSANA TERESA ROCA ANDRADE Y JOANNA PAMELA ROCA ANDRADE**, bajo el régimen de Propiedad Horizontal, el Departamento SEIS D, Parqueadero Doce y Secadero Número Doce, del Edificio en Propiedad

[illegible] CARLOS MANTA, [illegible] en la [illegible] [illegible] entre los comprendidos seis y siete, del barrio [illegible] de la Parroquia y Cantón Manta, que fueron adquiridos mediante [illegible] escritura de fecha veintiuno de septiembre del [illegible] e inscrita en el registro de la propiedad [illegible] mismo Cantón, al cual [illegible] de [illegible] mil [illegible], conjuntamente con sus Ordenanzas y [illegible] de un [illegible] correspondientes a cada [illegible] [illegible] y medidas [illegible] en la [illegible] [illegible] ciudad, debiendo entenderse [illegible] que estas deben estar comprendidas dentro de los [illegible] linderos, no obstante de estar [illegible] en [illegible], la venta se la realiza como cuerpo cierto. [illegible] el comprador, manifestando que no [illegible] [illegible] Por lo tanto, el Vendedor transfiere a los compradores el dominio, uso, goce y posesión de [illegible] [illegible], comprometiéndose en [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Abg. Rodrigo [illegible]
Notario Público 26-quinto
Manta - Ecuador

encuentra bajo los linderos y mensuras declaradas. Aclarando las compradoras que los bienes que adquieren les tocan y corresponde en partes iguales por haber pagado el precio en la misma forma. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes VENDEDORA Y COMPRADORA, de mutuo acuerdo fijan como justo precio del Departamento SEIS D, Parqueadero Doce y Secadero Número Doce, materia de venta la cantidad de **Sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis dólares setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($68.576,75)**, que el vendedor manifiesta haberlos recibidos de manos de las Compradoras a su entera satisfacción en la forma previamente acordada entre las partes. Por lo que declara de manera expresa que no tiene nada que reclamar por este concepto en lo posterior.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** El Vendedor señor **JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA**, declara que los bienes inmuebles materia del presente Contrato, se hallan libres de todo gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o servidumbre, acción petitoria o posesoria, condición o modo y se obliga no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en todo

[illegible] SEXTA: DECLARACIÓN.- Los Comparecientes [illegible] SUSANA TERESA ROCA ANDRADE Y JOANNA PAMELA ROCA ANDRADE, manifiestan que en virtud de la Cuarta Modificación del Departamento SMEG 15, [illegible] del Edificio de Propiedad Horizontal denominado "ATUN MANTA", mediante la cual [illegible] el área del terreno, las [illegible], el área comunal, y el coeficiente de [illegible] derechos comunes de la [illegible] Propiedad Horizontal, y lo que no [illegible] detallados en el Reglamento Interno de Propiedad del Edificio que se encuentra [illegible] en la Notaría Pública del Cantón Manta e incorporado en la Escritura de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "ATUN MANTA", de fecha diecisiete de [illegible] mil doce, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cantón Manta, el veintiocho de octubre del [illegible] mil doce, [illegible] dieciséis y [illegible] como anexo del [illegible] y firma los Comparecientes de igual [illegible] y capacidad. [illegible]

Dr. Pablo [illegible]
Notario [illegible]

Propiedad Horizontal, su Reglamento y al Reglamento Interno de Copropiedad de dicho Edificio.- **SÉPTIMA: ACEPTACION.-** Los comparecientes libres y voluntariamente aceptan y se ratifican en el contenido del presente contrato en todas sus partes por estar en seguridad de sus respectivos intereses. **OCTAVA: GASTOS.-**Todos los gastos que genere el otorgamiento de la presente Escritura de Compraventa, tales como impuestos de Alcabalas, tasas, derechos Notariales y de Registro serán de cuenta de la Parte Compradora a excepción del impuesto a las Utilidades que será de cuenta de la parte Vendedora.- **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** El Vendedor autoriza a las Compradoras o a quien haga sus veces, para que soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: Certificado de Expensas, Copia la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio STATUS MANTA, conferida por el Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Manta de fecha mayo veinte del dos mil dos, Copia del respectivo Reglamento Interno de Copropietarios del Edificio STATUS MANTA, y demás

2416.

Avenida 6 y Calle 14

Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2416

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 22 de septiembre de 2010*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol Gen.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El Departamento SEIS D. del Edificio Status Manta, ubicado en la calle 18 entre las avenidas 6 y 7 del Barrio Córdova de la ciudad de Manta .Con los siguientes Linderos y medidas: POR EL NORTE: Desde retiro a propiedad de Emilio Furlán, tres metros noventa centímetros con propiedad de Emilio Furlán. De este punto, formando un angulo de 90 grados, cero metro treinta centímetros y Avenida 6. De este punto, formando un angulo de 90 grados, doce metros ochenta y cinco centímetros con propiedad de Emilio Furlán.POR EL SUR: Desde circulacion peatonal N mas veinte y uno punto setenta y ocho, catorce metros ochenta y cinco centímetros con departamento seis C y un metro diez centímetros con retiro a dormitorio master de departamento 6C.POR EL ESTE: Desde retiro a propiedad de Emilio Furlán, un metro treinta y cinco centímetros con Avenida 6. De este punto formando un angulo de 90 grados, hacia afuera, cero cuarenta y cinco metros, con retiro a propiedad de Emilio Furlán. De este punto formando un angulo de 90 grados, hacia adentro cero cincuenta metros con la Avenida 6. De este punto, formando un angulo de 90 grados hacia afuera, un metro diez centímetros con retiro a propiedad de Emilio Furlan. De este punto un arco de cinco metros setenta y cinco centímetros con la Avenida 6. De este punto, un metro diez centímetros con retiro a departamento 6C. De este punto formando un angulo 90 grados hacia afuera, cero treinta y cinco metros con Avenida 6.POR EL OESTE: Desde departamento 5C un metro sesenta centímetros con circulación peatonal N mas veintiuno punto setenta y ocho. De este punto formando un angulo 90 grados hacia afuera, un metro cincuenta y cinco centímetros con circulacion peatonal N mas veintiuno punto setenta y ocho. De este punto, formando un angulo de 90 grados hacia adentro, dos metros cincuenta y cinco centímetros con retiro a secadero 2 y De este punto formando un angulo 90 grados hacia afuera, cero punto ochenta metros con

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Notario Público Suplente
Manta - Manabí

[illegible] veinticuatro punto setenta y [illegible] cinco metros cuadrados con cubierta de departamento Cinco D Nivel N+ 21.[illegible] Area construida (m²) 135.00 Alicuota Parcial %: 4,48 Alicuota total %: 4,48.SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.515	07/06/2001	12.856
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	16	28/10/2002	693
Planos	Aprobación de Planos y Autorizació	29	28/10/2002	1
Compra Venta	Compraventa	3.078	07/11/2011	53.610
Compra Venta	Aclaración	2.125	15/07/2013	42.220

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : jueves, 07 de junio de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.856 - Folio Final: 12.868

Número de Inscripción: 1.515 Número de Repertorio: 2.662

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de junio de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE LOTES Y COMPRAVENTA

La Compañía Diseño, Cálculo, Construcción, Financiamiento y Ventas "CONEPAR" Compañía Limitada, debidamente representada por el Ing. Fausto Ramiro Alcazar Baquero. Los Sres. vendedores, debidamente autorizados por la dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta, proceden a unificarlos, tal forma que se constituye en un solo cuerpo de terreno, y venta a favor de la Compañía.

El terreno unificado ubicado en la calle Quince entre avenidas seis y siete del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diecisiete metros sesenta y siete centímetros y lindera con Avenida seis, antes Calle Independencia, POR ATRAS: Doce metros sesenta centímetros y lindera con Avenida siete, antes Calle Ecuador, y, POR EL COSTADO DERECHO: Treinta y seis metros sesenta centímetros y lindera con Calle quince, antes calle Alajo Lascano, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Partiendo de la Avenida seis hacia el fondo en dieciocho metros treinta centímetros; de este punto formando un ángulo de noventa grados interno hacia la derecha en cinco metros siete centímetros, de este punto formando un ángulo de noventa grados hasta topar con la Avenida siete con dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros, linderando toda esta área con propiedad del señor Emilio Furlán, teniendo una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	399	05-abr-1982	612	614
Compra Venta	1917	29-dic-1989	5138	5140

2.- Propiedad Horizontal

Inscrito el : Jueves, 28 de octubre de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 692 - Folio Final: 752

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 4.977

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de octubre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mediante el presente contrato declara que se somete al Regimen de Propiedad Horizontal sobre el terreno y construcción del Edificio Denominado "Status Manta"

b.- Apellidos, Nombres o Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	[illegible]	Empresa Diseño, Calculo, Construcciones, Fin		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1215	07-jun-2001	12859	12908

3.- Aprobación de Planos y Autorización de Venta

Inscrito el : Jueves, 28 de octubre de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 4.978

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de octubre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mediante el presente contrato declara que se somete al Regimen de Protocolización de Planos sobre el terreno y construcción del Edificio Denominado "STATUS MANTA"

b.- Apellidos, Nombres o Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y o Razon Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	[illegible]	Empresa Diseño, Calculo, Construcciones, Fin		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(n) en:

Libro:	No.Inscripción	Fec. Inscripción.	Folio Inicial:	Folio final.
Propiedad Horizontales	16	28-oct-2002	692	752

Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de septiembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA hecha por el señor JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA de estado civil casado,con la señora N E R C Y M A R I B E L M E N D O Z A P A L M A .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	92904620	Chiriboga Vera Jorge Fernando	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000003598	Empresa Diseño, Calculo, Construccion, Fin		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	16	28-oct-2002	693	752

Aclaración

Inscrito el : lunes, 15 de julio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 42.220 - Folio Final: 42.236

Número de Inscripción: 2.125 Número de Repertorio: 5.150

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de julio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

A C L A R A C I O N D E E S T A D O C I V I L E N U N C O N T R A T O D E C O M P R A V E N T A

A c l a r a q u e e l e s t a d o c i v i l a l m o m e n t o d e l a c o m p r a e r a d e s o l t e r o y n o d e c a s a d o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	92904620	Chiriboga Vera Jorge Fernando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3078	07-nov-2011	53610	53647

Certificado Impreso por: Mrg. Fecha Registro: [illegible]

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:46:49 del jueves, 30 de enero de 2014

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Salas Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 8 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se estableciera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANTA

Ab. Patricio Mendoza Briones
Secretario Abogado Secretaría

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0090093

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CHUMPOCA VERA JORGE FERNANDO.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 06 de febrero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1043608088 EDIF.STATUS MANTA DPTO.6D
Manta, seis de febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Abg. Ernesto Menéndez Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 0110502

No. Certificación: 110502

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 1953

Fecha: 4 de febrero de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-36-09-65

Ubicado en: EDIF NETUNS MANTA DPTO.6D

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*[illegible]*	*M2*
Área Comunal:	*[illegible]*	*M2*
Área Terreno:	*[illegible]*	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
[illegible]	*BERGE FERNANDO GIBERGUETA VERA*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3979,20
CONSTRUCCIÓN:	60720,00
	64699,20

Son: SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento no contiene recomendaciones, gravámenes o comprometimiento de la venta alza del predio, solo expresa el valor de avalúo anual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el [illegible] de diciembre del año 2013 correspondiente a lo establecido en la [illegible] 2014 – 2015"

Ing. Jhonny Pertuz Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Abg. [illegible]
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000080001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000251684

2/13/2014 9:50

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA-VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION, COMPRADORA 2 ROCA ANDRADE JOANNA PAMELA, ubicado en MANTA de la parroquia MANTA	1-04-38-08-059	24.87	64601.22	120459	251684

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0912204020	CHIRIBOGA VERA JORGE FERNANDO	EDIF STATUS MANTA DPTO 6D	Impuesto principal	546.99
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	196.10
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	843.09
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	843.09
2040286762	ROCA ANDRADE SUSANA TERESA	NA	SALDO	0.00

EMISION: 2/13/2014 9:50 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000080001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000251685

2/13/2014 9:50

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA-VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION, COMPRADORA 2 ROCA ANDRADE JOANNA PAMELA, ubicado en MANTA de la parroquia MANTA	1-04-38-08-059	24.87	64601.22	120460	251685

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0912204020	CHIRIBOGA VERA JORGE FERNANDO	EDIF STATUS MANTA DPTO 6D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	.00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Cobrado Exceso	255.84
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	255.84
2040286762	ROCA ANDRADE SUSANA TERESA	NA	VALOR PAGADO	255.84
			SALDO	0.00

EMISION: 2/13/2014 9:50 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

24156

Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 22 de septiembre de 2010*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Código Catastral/Referencial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El Secadero NUMERO DOCE del Edificio Status Manta, Ubicado en la calle 15 entre las avenidas 6 y 7 del barrio Córdova de la Ciudad de Manta Con los siguientes linderos y medidas:POR EL NORTE: Dos metros con secadero 13.POR EL SUR: Dos metros con secadero 11.POR EL ESTE: Un metro sesenta centímetros con circulacion peatonal de secaderos N°31 78.POR EL OESTE : Cero metros cuarenta centímetros con secadero 11, Un metro veinte centímetros con Avenida 7. Por la parte superior. Tres metros cuadrados veinte decímetros cuadrados con cielo. Por la parte inferior tres metros cuadrados veinte decímetros cuadrados con parte de cubierta del departamento 5 A.El Secadero 12, tiene un nivel de. N 21.78 Area Abierta (m2): 3.20 Alicuota Parcial %: 0.11 Alicuota Total %: 0.11.SOLVENCIA. EL SECADERO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número	Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.515	07/06/2001	12.856
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	16	28/10/2002	[illegible]
Planos	Aprobación de Planos y Autorización	20	28/10/2002	-
Compra Venta	Compraventa	3.073	02/11/2011	53.610
Compra Venta	Aclaración	2.125	15/07/2013	42.229

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: jueves, 07 de junio de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.856 Folio Final: 12.868
Número de Inscripción: 1.515 Número de Repertorio: 2.662
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de junio de 2001

Abogado
Notaría Pública Cuarta

Fecha de Resolución

a.- Observaciones:

U N I F I C A C I O N D E L O T E S Y C O M P R A V E N T A

La Compañía Diseño, Calculo, Construcción, Financiamiento y Ventas "CONEPAR" Compañía Limitada, debidamente representada por el Ing. Fausto Ramiro Alcazar Baquero. Los Sres. vendedores, debidamente autorizados por la dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta, proceden a unificarlos, tal forma que se constituya en un solo cuerpo de terreno, y venta a favor de la C o m p a ñ i a .

El terreno unificado ubicado en la calle Quince entre avenidas seis y siete del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diecisiete metros sesenta y siete centimetros y lindera con Avenida seis, antes Calle Independencia, POR ATRAS: Doce metros sesenta centímetros y lindera con Avenida siete, antes Calle Benador, y, POR EL COSTADO DERECHO: Treinta y seis metros sesenta centímetros y lindera con Calle quince, antes calle Alejo Lascano, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Partiendo de la Avenida seis hacia el fondo en dieciocho metros treinta centímetros; de este punto formando un ángulo de noventa grados interno hacia la derecha en cinco metros siete centimetros, de este punto formando un ángulo de noventa grados hasta topar con la Avenida siete con dieciocho metros cuarenta y cinco centimetros, linderando toda esta área con propiedad del señor Emilio Furlán, teniendo una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003598	Empresa Diseño, Calculo, Construccion, Fin		Manta
Vendedor	13-00868211	Furlan Bolgan Emilio	Casado	Manta
Vendedor	13000372164	Molina Ruperti Sara Priscela	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	399	03-abr-1981	612	613
Compra Venta	1917	29-dic-1986	5138	5140

2 / i Propiedad Horizontal

Inscrito el : lunes, 28 de octubre de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 693 - Folio Final: 752

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 4.977

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de octubre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mediante el presente contrato declara que se somete al Regimen de Propiedad Horizontal sobre el terreno y c o n s t r u c c i o n d e l E d i f i c i o D e n o m i n a d o " S t a t u s M a n t a ".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003598	Empresa Diseño, Calculo, Construccion, Fin		Manta

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1515	07-jun-2001	12855	12868

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD EP MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Dele. Inicial	Folio Final
[illegible]	[illegible]	[illegible]-2011	[illegible]	[illegible]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos			
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:45:17 del jueves, 30 de enero de 2014

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Santos Mendoza
1310137711-0

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se dé un traspaso, de dominio o se constituya un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD EP
MANTA

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Abg. Jennifer Intriago Cedeño
Notaría Décima Segunda
Manta - Manabí

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	92904520	Chiriboga Vera Jorge Fernando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3078	07-nov-2012	53610	53677

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:45:17 del jueves, 30 de enero de 2014

A petición de: Eybrito Rosa.

Elaborado por : Mayra Dolores Santos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

(S)-L-25

Nº 0090094

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CHIRIBOGA VERA JORGE FERNANDO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 06 de febrero de 2014

VALDO PARAJA GRAVE
1043608670 EDIFESTACES MANTA SECAD.12
Manta, seis de febrero del dos mil catorce

13 FEB 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0110501

No. Certificación: 110501

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de febrero de 2014 *No. Electrónico: 19554*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-36-08-070
Ubicado en: EDIF. STATUS MANTA SECADO 12

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*3,20*	*M2*
Área Comunal:	*1,1600*	*M2*
Área Terreno:	*0,5900*	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
0912904620	*CHIRIBOGA VERA JORGE FERNANDO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	94,40
CONSTRUCCIÓN:	503,58
	597,98

Son: QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de su catastral de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Arq. Daniel Loor Moreira

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 10/02/2014 10:17:05

TITULO DE CREDITO

TOTAL A PAGAR	
VALOR PAGADO	
SALDO	

EMISION:

SALDO SUJETO A VARIACIONES POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4 y Calle 9 - Tel.: 2611477 - 2611477

TITULO DE CREDITO No. 000251699

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°

VENDEDOR

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION

ADQUIRIENTE

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION

DETALLE	
CONCEPTO	VALOR
TOTAL A PAGAR	
VALOR PAGADO	
SALDO	

EMISION:

SALDO SUJETO A VARIACIONES POR REGULACIONES DE LEY

Dr. Rodrigo Alfonso Mendoza Bellolio
Director Financiero Municipal

Manta, 31 de Enero de 2019

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR que el Sr. CHIRIBOGA VERA JORGE FERNANDO número de C.I. 0912904620 SI se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI S.A. el sistema Comercial SICO, el cual NO mantiene deuda con la Empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor le convenga a sus intereses.*

Holguin
ATENCION AL CLIENTE

SOLICITANTE
CHIRIBOGA VERA JORGE FERNANDO
C.I. 0912904620

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

24158

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 24158:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 22 de septiembre de 2010*
Parroquia: Manta

Tipo de predio: Urbano
Cód.Catastral: Bo. Iván Prado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El Parqueadero DOCE del Edificio Stanes Manta, ubicado en la calle 15 entre las avenidas 6 y 7 del Barrio Córdova de la ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Tres metros diecisiete centímetros con propiedad de Emilio Farián. POR EL SUR: Tres metros treinta centímetros con circulación vehicular N mas tres punto sesenta. POR EL ESTE: Cinco metros treinta y ocho centímetros con Parqueadero Trece. POR EL OESTE: Cinco metro cuarenta centímetros con propiedad de Emilio Farián.Por la parte superior diecisiete metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros con terraza de retiro con propiedad de Emilio Farian. Por la parte inferior diecisiete metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados con cubierta de parqueadero siete. El Parqueadero 12, tiene un nivel de: N +3.60 Área construida (m2): 17.55 Alícuota Parcial %: 0.58 Alícuota Total %: 0.58.SOLVENCIA: EL PARQUEADERO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.515	07-06-2001	12.856
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	56	28-09-2002	693
Planos	Aprobación de Planos y Autorización	23	28-10-2002	1
Compra Venta	Compraventa	3.078	07-12-2011	53.616
Compra Venta	Aclaratoria	2.725	15-07-2013	49.323

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: jueves, 1º de junio de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.856 Folio Final: 12.868
Número de Inscripción: 1.515 Número de Repertorio: 2.662
Oficina donde se encuentra el Original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Escritura Pública Número:

Escritura Pública Número:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR
MANTA - ECUADOR

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

U N I F I C A C I O N D E L O T E S A C O M P R A V E N T A

La Compañía Diseño, Calculo, Construcción, Financiamiento y Ventas "CONEPAR" Compañía Limitada, debidamente representada por el Ing. Fausto Ramiro Alcazar Baquero. Los Sres. vendedores, debidamente autorizados por la dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta, proceden a unificarlos, tal forma que se constituye en un solo cuerpo de terreno, y venta a favor de la C o m p a ñ i a .

El terreno unificado ubicado en la calle Quince entre avenidas seis y siete del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diecisiete metros sesenta y siete centímetros y lindera con Avenida seis, antes Calle Independencia, POR ATRAS: Doce metros sesenta centímetros y lindera con Avenida siete, antes Calle Ecuador, y, POR EL COSTADO DERECHO: Treinta y seis metros sesenta centímetros y lindera con Calle quince, antes calle Alejo Lascano, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Partiendo de la Avenida seis hacia el fondo en dieciocho metros treinta centímetros, de este punto formando un ángulo de noventa grados interno hacia la derecha en cinco metros siete centímetros, de este punto formando un ángulo de noventa grados hasta topar con la Avenida siete con dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros, linderando toda esta área con propiedad del señor Emilio Furlán, teniendo una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003598	Empresa Diseño, Calculo, Construccion, Fin		Manta
Vendedor	13-00868211	Furlan Bolgan Emilio	Casado	Manta
Vendedor	13000372164	Molina Ruperti Sara Priscela	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	399	03-abr-1981	612	613
Compra Venta	1917	29-dic-1986	5138	5140

2 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el : lunes, 28 de octubre de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 693 - Folio Final: 752

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 4.977

Oficina donde se guarda el original: . Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de octubre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mediante el presente contrato declara que se somete al Regimen de Propiedad Horizontal sobre el terreno y c o n s t r u c c i o n d e l E d i f i c i o D e n o m i n a d o " S t a t u s M a n t a ".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003598	Empresa Diseño, Calculo, Construccion, Fin		Manta

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1515	07-jun-2001	12856	12868

Número de Inscripción: [illegible] 4,978
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: [illegible] de octubre de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
a.-Mediante el presente contrato cualquier que se suscite al Régimen de Protocolización de Planos sobre el terreno y
[illegible] Edificio Panamerica "SALATIN MANTA".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietaria	[illegible]	Empresa Diseño, Calculo, Construccion, Fin		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a lo(s) que constan(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	6	28-oct-2002	693	732

[illegible] Compraventa

Inscrito el: Lunes, 07 de noviembre de 2011
Tomo: 106 Folio Inicial: 53,610 Folio Final: 53,647
Número de Inscripción: 3,978 Número de Repertorio: 6,459
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 26 de septiembre de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
- COMPRAVENTA hecha por el señor JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA de estado civil casado con la
señora NERCY MARIBEL MENDOZA PALMA, ...

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	[illegible]	Chiriboga Vera Jorge Fernando	Casado/a	Manta
Vendedor	[illegible]	Empresa Diseño, Calculo, Construccion, Fin		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a lo(s) que constan(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	16	28-oct-2002	693	732

Aclaración

Inscrito el: Jueves, 15 de julio de 2013
Tomo: 1 Folio Inicial: 42,220 Folio Final: 42,236
Número de Inscripción: 2,115 Número de Repertorio: 5,150
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de julio de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:

[illegible]

Dra. Patricia Bermúdez Bermúdez
Notaría Pública Tercera
Manta - Ecuador

2.- Apellidos, Nombres o Denominación de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquirente	92904620	Chiriboga Vera Jorge Fernando	Casado	Manta

3.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3078	07-nov-2011	53610	53647

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:46:20 del jueves, 30 de enero de 2014

A petición de: Egberto Rosa

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

USD 1.25

N. [illegible]

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición de [illegible] que se encuentra en [illegible] revisado el archivo de la Tesorería Municipal que [illegible] no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago [illegible] de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CHIRIBOGA VERA ROBERTO BOLIVAR [illegible]
Por consiguiente no se adeuda [illegible] a favor de esta Municipalidad.

[illegible] de [illegible] de 20[illegible]

VALIDO PARA LA CLAVE
1043003027 TOFESTA LOS MANTA PARQ 12
Manta, seis de febrero del dos mil catorce

Abg. Francisco Andrade Briones
Notario Público Segundo
Manta - Manabí

Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO No.

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	COTIZACION	TITULO Nº
[illegible] COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION [illegible] ANEP DE JUANA PATRICIA [illegible] UBICADO EN MANTA [illegible] SECTOR MANTA	1-04-99-08-022	3,33	[illegible]	[illegible]	261545

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.I. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO	VALOR
0912904620	GUARANGA VERA JORGE FERNANDO	MANTA STATUS MANTA PARIL 12	Impuesto principal	32,50
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	9,84
C.I. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR	42,34
1304038689	ROCA ALCIVAR DE SUSANA PERLA	MA	VALOR PAGADO	42,34
			SALDO	0,00

EMISION: 2/13/2014 [illegible] MARCSA CARRERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[illegible] AUTÓNOMO DE[illegible] MUNICIPAL
DEL CANTÓN MA[illegible]

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

[illegible]
1:25

Nº 01 [illegible]

No. Certificación: [illegible]

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: [illegible]

Por hur: [illegible]

Mediante [illegible] Avalúos, Catastros y Registros [illegible] Predio [illegible] Archivo existente se [illegible]

El Predio de la Clave: [illegible] 36 [illegible] 022

Ubicado en: *EDIF SUCTI S MANTA PARQUE*

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	[illegible]	*M2*
Área Comunal:	[illegible] 09	*M2*
Área Terreno:	[illegible] 390	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
[illegible]	*CHERIGUEGA VERA JOSE [illegible] FERNANDO*

CUYO AVALUÓ VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	516.80
CONSTRUCCIÓN:	2762,77
	3279.57

Son: *TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS*

[illegible] de conformidad [illegible] Orgánica [illegible] del Buen Vivir [illegible] del Suelo, sancionada el [illegible] de diciembre del año [illegible] [illegible] del Plan [illegible] Buen Vivir [illegible]

Arq. Daniel Pedro Saraco

Director de Avalúos Catastros y Registros

[illegible]

Firmado por:

Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO No.

OBSERVACION	CLAVE CATASTRAL	AÑO	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
[illegible]	[illegible]	2.33	[illegible]	130948	26 [illegible]

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO	VALOR
[illegible]	[illegible] ORGE FERNANDO	[illegible] MANTA PARQ 12	GASTOS ADMINISTRATIVOS	[illegible]
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	[illegible]
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR	[illegible]
304036969	POCA ANDRADE SUSANA TERESA	[illegible]	VALOR PAGADO	[illegible]
			SALDO	0,00

EMISION: [illegible] 2013 9:51 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

N° 1.23

N° 093262

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA ubicada EDIF. SIAUS MANTA DPTO. 60 + PARQUEADERO 12 + BODEGA 12. cuyo AVALUO COMERCIAL PDI: $85786.77 OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 77/100 ascende a la cantidad de CERTIFICADO O FORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

13 FEBRERO DE 2014

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0043744

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : CHIRIBOGA VERA JORGE FERNANDO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: EDIF. SUATUS MANTA DPTO.6D/ SEGUND 12/
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 07/02/2014 09:10:29

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves 08 de mayo de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Manta, 12 de Febrero del 2014

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Yo, Sixto Delgado López, en calidad de administrador del EDIFICIO STATUS MANTA certifico que el Sr. Jorge Fernando Chiriboga Vera propietarios del departamento 6-D con clave catastral 1043008056 parqueadero Nº 12 con clave catastral 1043008022 secadero Nº 12 con clave catastral 1043800070, está al día en sus obligaciones de condominio cuotas ordinarias y extraordinarias, por lo tanto no adeuda ningún valor por estos conceptos

Atentamente,

Sr. Sixto Delgado López
C.C. 130311720-2
ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO
STATUS MANTA

I. Municipalidad de Manta

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 387-DPUM-SVQ de fecha 16 de Mayo del 2002, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por el Ing. Patricio Sáenz O., Gerente de CONEPAR CIA LTDA., propietario de un edificio denominado "STATUS MANTA" ubicado en la calle 15 y Av. 6 del barrio Córdova, código # 107 de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1043608000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Mayo 20 del 2002

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha Mayo 20 del 2002, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 387-DPUM-SVQ de Mayo 16 del 2002 emitido por la Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de un edificio denominado "STATUS MANTA", cuya propietario es el Ing. Patricio Sáenz O., Gerente de CONEPAR CIA. LTDA., ubicado en la calle 15 y Avenida 6 del barrio Córdova, código # 107 de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1043608000 del cantón Manta.

Manta, Mayo 20 del 2002

Patricia González
SECRETARIA MUNICIPAL (E)

[illegible] AREAS DEL [illegible]

No.	DENOMINACION	NIVEL	AREA (m2) ABIERTA	TOTAL AREA (m2)
1	Rampa de construcción [illegible]	De N=[illegible] a N=[illegible]		
2	Vivienda de conserje	N=7.04		[illegible]
3	Circulación peatonal [illegible]	TODOS		[illegible]
4	Circulación vehicular	N=0.00 y N=3.[illegible]		237.0[illegible]
5	Circulación peatonal comunal de [illegible]	N=24.60	57.39	[illegible]
6	Terraza comunal con BBQ y ducha	N=24.[illegible]	231.71	[illegible]
7	Servicios Generales (ASCENSOR, CUARTO DE MAQUINAS, CAMARA DE TRANSFORMACION, CUARTO PARA GRUPO DE EMERGENCIA, CISTERNA, CUARTO DE BOMBAS, DUCTOS PARA INSTALACIONES, TANQUE ELEVADO	TODOS		
	TOTAL		4[illegible].60	[illegible]

AREA TOTAL DEL TERRENO 564.88 m2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION 3 01[illegible].60 m2

EL PROPIETARIO
Ing. Patricio Sáenz Ortega
Gerente de CONSTAR S.A.
C.I. 1-0330245-0

EL PROFESIONAL
Arq. Nelson Martínez Montero
LIC. PROF. P-921

CUADRO DE ALICUOTAS 2

	DENOMINACION	NIVEL	AREA (m2) CONSTRUIDA	AREA (m2) ABIERTA	ALICUOTA PARCIAL %	ALICUOTA TOTAL
1	Local 1	N+0.15	38.00		1.26	[illegible]
2	Local 2	N+4.47	49.00		1.63	[illegible]
1	Departamento 1A	N+7.38	145.00		4.81	4.81
2	Departamento 1B	N+7.38	40.00		1.33	1.33
3	Departamento 1C	N+7.38	118.00		3.92	3.92
4	Departamento 1D	N+7.38	135.00		4.48	4.48
5	Departamento 2A	N+10.28	145.00		4.81	4.81
6	Departamento 2B	N+10.28	40.00		1.33	1.33
7	Departamento 2C	N+10.28	118.00		3.92	3.92
8	Departamento 2D	N+10.28	135.00		4.48	4.48
9	Departamento 3A	N+13.14	145.00		4.81	4.81
10	Departamento 3B	N+13.14	40.00		1.33	1.33
11	Departamento 3C	N+13.14	118.00		3.92	3.92
12	Departamento 3D	N+13.14	135.00		4.48	4.48
13	Departamento 4A	N+16.02	145.00		4.81	4.81
14	Departamento 4B	N+16.02	40.00		1.33	1.33
15	Departamento 4C	N+16.02	118.00		3.92	3.92
16	Departamento 4D	N+16.02	135.00		4.48	4.48
17	Departamento 5A	N+18.90	145.00		4.81	4.81
18	Departamento 5B	N+18.90	40.00		1.33	1.33
19	Departamento 5C	N+18.90	118.00		3.92	3.92
20	Departamento 5D	N+18.90	135.00		4.48	4.48
21	Departamento 6B	N+21.78	44.00		1.46	1.46
22	Departamento 6C	N+21.78	118.00		3.92	3.92
23	Departamento 6D	N+21.78	135.00		4.48	4.48
1	Secadero 1	N+21.78		3.20	0.11	0.11
2	Secadero 2	N+21.78		3.20	0.11	0.11
3	Secadero 3	N+21.78		3.20	0.11	0.11
4	Secadero 4	N+21.78		3.20	0.11	0.11
5	Secadero 5	N+21.78		3.20	0.11	0.11
6	Secadero 6	N+21.78		3.20	0.11	0.11
7	Secadero 7	N+21.78		3.20	0.11	0.11
8	Secadero 8	N+21.78		3.20	0.11	0.11
9	Secadero 9	N+21.78		3.20	0.11	0.11
10	Secadero 10	N+21.78		3.20	0.11	0.11
11	Secadero 11	N+21.78		3.20	0.11	0.11
12	Secadero 12	N+21.78		3.20	0.11	0.11
13	Secadero 13	N+21.78		3.20	0.11	0.11
14	Secadero 14	N+21.78		3.20	0.11	0.11
15	Secadero 15	N+21.78		3.20	0.11	0.11
16	Secadero 16	N+21.78		3.20	0.11	0.11
17	Secadero 17	N+21.78		3.20	0.11	0.11
18	Secadero 18	N+21.78		3.20	0.11	0.11
19	Secadero 19	N+21.78		3.20	0.11	0.11
21	Secadero 21	N+21.78		3.20	0.11	0.11
22	Secadero 22	N+21.78		3.20	0.11	0.11
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		
	SUBTOTAL		2,374.00	74.00		

Notario Público Segundo

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Nombre del Edificio:	***STATUS MANTA***
Ubicación:	CALLE 15 ENTRE AVENIDAS 6 Y 7
Sector:	BARRIO CORDOVA, CODIGO # 107
Clave Catastral:	1043608000
Permiso de construcción:	054 - 0442
Fecha:	21/03/02
Propietario:	CONEPAR C.LTDA.
Profesional:	ARQ. NELSON MARTINEZ MANCERO
Registro Nro.:	P-921
Uso del Suelo:	RESIDENCIAL Y COMERCIAL

CUADRO DE ALICUOTAS 1

Nro	DENOMINACION	NIVEL	AREA (m2) CONSTRUIDA	AREA (m2) ABIERTA	ALICUOTA PARCIAL %	ALICUOTA TOTAL %
1	Bodega 1	N=0.00	4.20		0.14	0.14
2	Bodega 2	N=0.00	4.30		0.14	0.14
3	Bodega 3	N=0.00	4.30		0.14	0.14
4	Bodega 4	N=0.00	4.30		0.14	0.14
5	Bodega 5	N=0.00	4.30		0.14	0.14
6	Bodega 6	N=0.00	5.35		0.18	0.18
7	Bodega 7	N=0.00	4.15		0.14	0.14
8	Bodega 8	N=0.00	4.35		0.14	0.14
9	Bodega 9	N=0.00	4.35		0.14	0.14
10	Bodega 10	N=0.00	3.65		0.12	0.12
1	Parqueadero 1	N=0.00	13.55		0.45	0.45
2	Parqueadero 2	N=0.00	13.65		0.45	0.45
3	Parqueadero 3	N=0.00	12.45		0.41	0.41
4	Parqueadero 4	N=0.00	13.40		0.44	0.44
5	Parqueadero 5	N=0.00	13.20		0.44	0.44
6	Parqueadero 6	N=0.00	14.80		0.49	0.49
7	Parqueadero 7	N=0.00	16.80		0.56	0.56
8	Parqueadero 8	N=0.00	13.55		0.45	0.45
9	Parqueadero 9	N=0.00	13.45		0.45	0.45
10	Parqueadero 10	N=0.00	13.65		0.45	0.45
11	Parqueadero 11	N=0.00	13.55		0.45	0.45
12	Parqueadero 12	N+3.60	17.55		0.58	0.58
13	Parqueadero 13	N+3.60	13.80		0.46	0.46
14	Parqueadero 14	N+3.60	13.75		0.46	0.46
15	Parqueadero 15	N+3.60	13.90		0.46	0.46
16	Parqueadero 16	N+3.60	13.80		0.46	0.46
17	Parqueadero 17	N+3.60	13.70		0.45	0.45
18	Parqueadero 18	N+3.60	15.15		0.50	0.50
19	Parqueadero 19	N+3.60	13.65		0.45	0.45
20	Parqueadero 20	N+3.60	13.65		0.45	0.45
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
22	Parqueadero 22	N+3.60	13.40		0.44	[illegible]
23	Parqueadero 23	N+3.60	12.45		0.41	0.41
	SUBTOTAL		363.60			

REGLAMENTO STATUS MANTA

CAPÍTULO I

Art. 1.- El presente Reglamento interno de Copropiedad rige de acuerdo a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal sobre la administración, uso, conservación y reparación del edificio STATUS MANTA, así como regula las normas de convivencia entre sus copropietarios.

CAPÍTULO II

Art. 2.- DEL CONDOMINIO STATUS MANTA.- El Edificio STATUS MANTA, está construido sobre un terreno ubicado en la Calle 15 entre Avenidas 6 y 7, barrio Córdova de la Ciudad de Manta.
El lote de terreno que ocupa el Edificio tiene una superficie de quinientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados.
El Edificio STATUS MANTA, es un conjunto mixto, es decir que tiene departamentos de vivienda, así como locales comerciales. Aclarando que en todo el Edificio existen únicamente dos locales comerciales. El Edificio STATUS MANTA, esta compuesto de un área de conserje con su baño, terraza y área de Bar B-Q con medio baño, cuarto de máquinas, ascensor, vestíbulo de entrada, bodega con equipo hidroneumático, cisterna, armario de medidores de luz y armario de teléfonos; veinte y tres departamentos, dos locales comerciales, veinte y tres parqueaderos, diez bodegas, veinte y tres secaderos, según consta de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio STATUS MANTA, con sus respectivas áreas y linderos, que se adjunta al presente reglamento y es parte integrante del mismo.

Art. 3.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes del edificio, los siguientes:

a) El terreno donde está construido, que ocupa una superficie aproximada de quinientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados. b) Su estructura total; c) Las paredes medianeras en la mitad exterior de su espesor; d) Las gradas, los cimientos y su cubierta; e) Los espacios de circulación; f) La acometida del hantiche y sus caras exteriores

Gradas exteriores, tanque de acceso a los parqueaderos y espacios de [illegible]

armario de medidores de teléfonos; p) Las puertas de ingreso y cerramiento del Edificio; r) Las instalaciones de agua potable, drenaje, electricidad, sanitarias, telefónicas interiores, de intercomunicación en las áreas comunes hasta las acometidas; n) El tanque para reserva de agua; o) Las terrazas accesibles del edificio y que no sean de uso exclusivo; p) Cuarto para grupo de emergencia y cuarto para cámara de transformación y transformador ; q) Las puertas que comunican con ductos de instalaciones; r) Los bienes que constan como comunales en la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio STATUS MANTA, y que se adjuntan al presente Reglamento bajo el título "Cuadro de Areas de Uso Comunal"

Art. 4.- BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA.- Cada copropietario del Edificio STATUS MANTA es dueño exclusivo de su respectivo inmueble: departamentos, almacenes, estacionamientos, bodegas y secaderos; lo es también de sus accesorios: instalaciones de agua, desagües, electricidad, videoportero y teléfonos desde la acometida general del entrepiso hasta el punto terminal de las instalaciones propias de su departamento o local comercial.
Se incluyen en este dominio el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan de uno a otro dueño y las que separan espacios de circulación.

Art. 5.- GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION.- Los gastos generales de seguridad, administración, conservación, reparación o mejoramiento de los bienes comunes, y de los seguros obligatorios contra incendios y daños del ascensor, serán pagados por todos los copropietarios, según las cuotas que determine la Asamblea General. Esta determinación de la cuota ordinaria se hará basándose en el porcentaje de la alícuota que cada copropietario mantenga sobre los bienes comunes, según lo dispone el Artículo 26 del Reglamento General de Propiedad Horizontal.

Art. 6.- Las alícuotas de propiedad sobre los bienes comunes del Condominio, que le corresponde a cada propietario por su respectivo departamento o local comercial y sus anexos, constan en la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio STATUS MANTA.

Art. 7.- FONDO COMUN DE RESERVA.- La Asamblea de Copropietarios creará un fondo común de reserva para las reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos [illegible]

este fondo estará formado por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

[illegible] de los copropietarios [illegible]

a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre sus bienes exclusivos y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno del Edificio STATUS MANTA;

b) Tener voz y voto en la Asamblea de Copropietarios con las limitaciones que el Reglamento General y el Reglamento Interno señalan;

c) Conocer la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno de Copropietarios, e informarse de las Resoluciones de las Asambleas, y cumplir tanto las disposiciones legales como las estatutarias;

d) Notificar al Administrador, el nombre, la dirección, teléfono de la persona que en ausencia del copropietario quedará encargado de la custodia del departamento o local comercial, a quienes se dará aviso para que actúen en resguardo de sus intereses en caso de incendio, siniestro o emergencia;

e) Introducir una cláusula en los contratos de arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario en relación a sus bienes exclusivos; en virtud del cual, el arrendatario se somete expresamente a cumplir con este Reglamento y con las Resoluciones tomadas por la Asamblea de Copropietarios.

f) Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias necesarias para la buena administración, conservación y reparación, primas del seguro del edificio, mejoras de los bienes comunes y cuotas especiales con arreglo al presupuesto general y específico, aprobado anualmente por la Asamblea General;

g) El administrador tiene la obligación de emitir el certificado al que hace referencia la PRIMERA disposición General del Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal, previa la verificación de estar al día en [illegible]

h) El pago de las expensas o alícuotas [illegible]

[illegible] de retraso en el pago de la cuota de condominio se podrá seguir la acción legal correspondiente;

i) Colocar la basura en fundas debidamente selladas;

j) Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento actualmente en vigencia;

Art. 9.- PROHIBICIONES.- Se prohibe estrictamente a los dueños de cada departamento o local comercial los siguientes actos:

a) Modificar la distribución de la mampostería de su departamento o local o la estructura de la misma sin la Autorización de la Asamblea de Copropietarios, la que resolverá al respecto previo el informe tanto del ingeniero calculista cuanto del arquitecto planificador;

b) Ejecutar cualquier trabajo u obra fuera de su departamento o local comercial, incluyendo las caras exteriores de sus puertas de acceso, sin la autorización de la Asamblea de Copropietarios, la que resolverá previo informe de los ingenieros proyectistas;

c) Instalar puertas de cualquier tipo a los estacionamientos del edificio, colocar cualquier reja de seguridad sin la autorización de la Asamblea de Copropietarios;

d) Destinar los departamentos o locales comerciales para usos diferentes para los que fueron construidos, así como para uso u objeto ilícito o inmoral, o que afectare a las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o a la seguridad de los moradores y sus bienes;

e) Colgar ropa, alfombras u otros en las ventanas o fachadas exteriores del edificio;

f) Instalar amplificadores de sonido, que moleste a los vecinos;

g) Colocar rótulos en los vidrios, fachadas exteriores y áreas interiores, a [illegible] logotipos, rótulos, calados o luminosos en el antepecho del mezzanine y área exterior;

[illegible]

i) Sacudir el polvo a través de las ventanas o limpiar ensueros golpeándolos contra las paredes del edificio;

j) Botar basura en la circulación común, así como en los estacionamientos y bodegas;

k) Siendo la última terraza un bien común, así como el Bar B-Q, en medio hecho y todas las instalaciones que se encuentran en la terraza, se prohíbe el ingreso y realización de actos que no sean para la revisión y mantenimiento del ascensor, desagues de agua lluvia, fachadas y vidrios del edificio.

l) La circulación de bicicletas, motocicletas y/o triciclos motorizados dentro del área común del Condominio salvo para ingresar o salir del mismo;

m) Tocar el pito de cualquier automotor en la vereda del edificio;

n) Se prohíbe que artesanos tales como: carpinteros, tapiceros, pintores u otros instalen sus talleres en los estacionamientos o áreas comunes del edificio. Los artesanos están obligados a trabajar dentro del local de la persona que los haya contratado;

o) Modificar o alterar en forma alguna, aún a título de mejora los bienes comunes del Edificio;

p) Almacenar sustancias explosivas, alimenticias, insolubles o inflamables.

Art. 10.- Los copropietarios que necesiten realizar obras de construcción o adecuación de sus departamentos o locales, deberán previamente coordinar con la Administración. Específicamente, los ascensores no podrán ser utilizados para el transporte de materiales, excepto para [illegible]

Art. [illegible] SANCIONES: La realización de [illegible] prohibidas [illegible] multa de hasta el valor [illegible]

propiedad horizontal, independiente [illegible]
indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 12.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a un voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al departamento de vivienda o local comercial, según sea el caso.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS

Art. 13.- La Asamblea de Copropietarios es la autoridad suprema que de acuerdo con el Régimen de Propiedad Horizontal, regula la administración, seguridad y conservación del Edificio STATUS MANTA, así como regula las relaciones entre los propietarios de los diferentes departamentos y locales comerciales y anexos de este Edificio. Se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios. Las Resoluciones tomadas por la mayoría obligan a todos sus condueños aunque no concurran a la Asamblea o voten en contra.

Art. 14.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente cada semestre y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de sus miembros o el Presidente a iniciativa propia o por pedido del Administrador. La Asamblea será presidida por el Presidente. Si es que el Presidente no convocare a sesión de la Asamblea, podrán autoconvocarse los copropietarios, con el respaldo de por lo menos el 20% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal.

Art. 15.- La convocatoria a los Copropietarios se realizará mediante notas firmadas por el Administrador de la Asamblea y se entregarán en los diferentes departamentos o locales comerciales. Deberán realizarse las citaciones con diez días hábiles por lo menos de anticipación.

Art. 16.- La Asamblea podrá reunirse en cualquier momento y lugar, siempre que concurran todos los copropietarios y hayan sido citados previamente, en la forma establecida en el Artículo anterior.

Art. 17.- El copropietario que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante poder conferido o mediante

ABOGADO
[illegible]

[illegible] 50% de los quórum establecidos para las convocatorias, a no ser [illegible] reunidos el 70% de sus miembros y en cuyo caso podrán tratarse otros asuntos [illegible] acuerde la mayoría.

Art. 19.- Presidirá la Asamblea el Presidente, en su ausencia el Copropietario que sea designado por los miembros asistentes. Actuará el Secretario, en su ausencia se nombrará un reemplazo entre los concurrentes.

Art. 20.- Para que la Asamblea pueda instalarse se requerirá de la concurrencia de Copropietarios que representen más de la mitad del total de votos, según el número de alícuotas que posean en el Edificio STATUS MANTA.

Art. 21.- Las Resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de los votos asistentes, excepto en los casos que indique el Reglamento General y en los siguientes, en que se requerirá de por lo menos el 75% de los votos de los asistentes:

1.- Reforma del Reglamento Interno
2.- La construcción de toda obra que modifique la forma del Condominio.
3.- Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros en caso de destrucción parcial del edificio.
4.- Destinar los departamentos o locales comerciales para usos diferentes para los que fueron construidos.

Art.22.- Todo acuerdo que entrañe la imposición de gravámenes extraordinarios requerirá de la aprobación del 75% de los votos totales de los copropietarios, computando estos votos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo DOCE de este Reglamento Interno.

Art. 23.- Ningún copropietario podrá ser privado de su derecho a formar parte de la Asamblea, salvo que hubiere incumplido con sus obligaciones o se encuentre en mora con una o más cuotas ordinarias o extraordinarias de mantenimiento.

Art. 24.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-

[illegible] Copropietarios las cuentas. [illegible] presente el Administrador;

b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del Presupuesto Anual de gastos del Edificio STATUS MANTA, la que necesariamente irá acompañada de los planes o programas que se realizarán;

c) Sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del inmueble;

d) Preparar un informe sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del Edificio STATUS MANTA;

e) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio y señalar su remuneración, si la Asamblea hubiere decidido efectuar dicho pago;

f) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la conservación de los bienes comunes y señalar sus respectivas remuneraciones;

g) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración, planteada por los copropietarios;

h) Convocar y Presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios;

i) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General;

j) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designar provisionalmente su reemplazo;

k) Previa autorización de la Asamblea General, contratar una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores y cuidar de sus oportunas renovaciones;

l) La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce únicamente el Presidente de la Asamblea de Copropietarios;

m) En el caso de [illegible] el Presidente de la Asamblea de Copropietarios podrá demandar ante las autoridades competentes, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 26 del Reglamento del Edificio STATUS MANTA.

ABOGADO

[illegible]

ARTICULO [illegible] ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR:

a) El Administrador será elegido por la Asamblea de Copropietarios para el periodo de un año y podrá ser reelegido a pedido de la Asamblea;

b) Administrar los bienes comunes del Edificio STATUS MANTA, con el mayor celo, eficacia, y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y el Reglamento Interno del Edificio STATUS MANTA;

c) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del inmueble;

d) Presentar al Presidente de la Asamblea, al final de cada mes, los Estados de Cuenta del Edificio STATUS MANTA, para que éste a su vez haga conocer a todos los Copropietarios;

e) El Administrador también deberá presentar con la periodicidad que el Presidente le señale, los balances, proyectos de presupuesto, cuentas e informes sobre la administración a su cargo, para que el Presidente a su vez los presente ante la Asamblea de Copropietarios;

f) Recaudar, dentro de los diez primeros días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios;

g) El Administrador actuará en calidad de Secretario de la Asamblea. Para cumplir a cabalidad esta función, deberá escribir todo lo tratado en la Asamblea General, sea ésta ordinaria o extraordinaria, en especial los aspectos más importantes o aquellos que el Presidente considere relevante anotarlos. Así mismo deberá llevar las Actas, firmarlas junto con el Presidente y archivar los originales de las mismas;

h) Entregar las copias de las Actas al Presidente, en [illegible] posible [illegible] Asamblea. También podrá conceder copias a los copropietarios [illegible]

[illegible] Actas y más documentos que estén en su poder a [illegible] que se [illegible] este cargo;

i) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el Reglamento Interno de Copropiedad;

CAPITULO V

Art. 26.- DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.- En los casos de infracciones y de incumplimiento a las disposiciones de éste Reglamento Interno se establecen las sanciones y procedimientos que a continuación se detallan:

a) El que infringiere las disposiciones contenidas en el Art. 9 del Reglamento Interno del edificio STATUS MANTA, será sancionado con multa de hasta dos expensas ordinarias que le correspondan mensualmente. Multa que la impondrá el Presidente del Edificio STATUS MANTA. Independientemente el Presidente podrá demandar ante el Juez de lo Civil de la ciudad de Quito, por vía verbal sumaria o ejecutiva, el pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar. El Presidente de la Asamblea de Copropietarios o el Juez, podrán ordenar la cesación de los actos u obras prohibidas así como dispondrán la restitución de las mismas a su estado primitivo;

b) La mora en el pago de una o más cuotas mayor a un mes, será gravada en calidad de multa con el interés legal. Si la mora es mayor a tres meses, serán demandados ante el Juez de lo Civil, según la cuantía, más costas, intereses, daños y perjuicios;

c) El portón de entrada permanecerá cerrado las veinte y cuatro horas del día y será atendido únicamente por un servicio de vigilantes competentes y uniformados. Los guardias tendrán instrucciones de dejar pasar únicamente a los vehículos de los propietarios o arrendatarios del Edificio, salvo los siguientes casos: Ambulancias y vehículos de emergencia médica, vehículos con personas ancianas o imposibilitadas de caminar, mudanzas u otros similares;

d) El Conserje y Guardias recibirán órdenes exclusivamente del [illegible]

está absolutamente prohibido abandonar sus puestos de trabajo sin la debida autorización; por lo que tienen instrucciones de no ejecutar mandados personales durante las horas de trabajo. El conserje debe

[illegible]

[illegible] de edificios o inquilinos que posean mayor número de estacionamientos [illegible] número de vehículos, podrán ingresar vehículos de visitantes;

[illegible] cada copropietario al interior del condominio [illegible] inquilinos sobre el buen uso y costumbres saludables [illegible] Reglamento Interno de Copropiedad del Edificio SEATTLE MANS [illegible] que le atañen y acepten;

CAPÍTULO VI

ARTÍCULO [illegible] - RESPONSABILIDADES GENERALES - Para que pueda realizarse la transferencia de dominio de un piso, oficina o local, así como para [illegible] de cualquier gravamen o limitación, será requisito indispensable [illegible] el respectivo propietario comprueba estar al día en el pago de expensas [illegible] de mantenimiento, conservación, seguro y reparación. Al efecto, [illegible] Dominio, como documento habilitante, el certificado otorgado por [illegible] Administración. Requisito no se podrá prescindir el bajo [illegible] ninguna.

ARTÍCULO [illegible] - El presente Reglamento Interno, regirá desde la fecha de [illegible] mientras tanto estará en vigencia el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, publicado mediante Decreto Ejecutivo No. [illegible] publicado en el Registro Oficial No. 270 de 6 de septiembre [illegible]

[illegible]

CUADRO DE LINDEROS 2

NO.	DENOMINACION	NORTE (m)	SUR (m)	ESTE (m)	OESTE (m)	SUPERFICIE
12	SOLUADERO 12	[illegible] con propiedad de Emilio Fudán.	[illegible] con circulación vehicular N+3.00.	[illegible] con parqueadero 13	[illegible] con propiedad de [illegible]	[illegible] de Emilio Fudán
13	SOLUADERO 13	[illegible] con propiedad de Emilio Fudán.	[illegible] con circulación vehicular N+3.00	[illegible]	[illegible]	[illegible] de Emilio Fudán
14	SOLUADERO 14	[illegible] con propiedad de Emilio Fudán.	[illegible] con circulación vehicular N+3.00	[illegible] con parqueadero 15	[illegible]	[illegible] de Emilio Fudán
15	SOLUADERO 15	[illegible] con propiedad de Emilio Fudán	[illegible] con circulación vehicular N+3.00	[illegible] con parqueadero 16	[illegible] con parqueadero 14	[illegible] de Emilio Fudán
16	SOLUADERO 16	[illegible] con propiedad de Emilio Fudán	[illegible] con circulación vehicular N+3.00	[illegible] con parqueadero 17	[illegible] con parqueadero 15	[illegible] de Emilio Fudán
17	SOLUADERO 17	[illegible] con propiedad de Emilio Fudán.	[illegible] con circulación vehicular N+3.00	[illegible] con fachada a la Av. 6.	[illegible] con parqueadero 16	[illegible] de retiro con propiedad de Emilio Fudán
18	SOLUADERO 18	[illegible] con circulación vehicular N+3.00	[illegible] con fachada a la calle 18	[illegible] con fachada a la Av. 6	[illegible] con parqueadero 19	[illegible] Departamento [illegible]
19	SOLUADERO 19	[illegible] con circulación vehicular N+3.00	[illegible] con fachada a la calle 18	[illegible] con parqueadero 18	[illegible] con parqueadero 20	[illegible] Departamento [illegible]
20	SOLUADERO 20	[illegible] con circulación vehicular N+3.00	[illegible] con fachada a la calle 18	[illegible] con parqueadero 19	[illegible]	[illegible] Departamento [illegible]
21	SOLUADERO 21	[illegible] con circulación vehicular N+3.00	[illegible] con fachada a la calle 18	[illegible] con parqueadero 20	[illegible]	[illegible] Departamento [illegible]
22	SOLUADERO 22	[illegible] con circulación vehicular N+3.00	[illegible] con fachada a la calle 18	[illegible] con parqueadero 21	[illegible] con parqueadero 23	[illegible] Departamento [illegible]
23	SOLUADERO 23	[illegible] con circulación vehicular N+3.00	[illegible] con fachada a la calle 18	[illegible] con parqueadero 22	[illegible]	[illegible] Departamento [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible] Av. 7 [illegible]	[illegible] Av. 7 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO DE LINDEROS 14

NOM.	DE	M.NACION	NORTE (m)	SUR (m)	ESTE (m)	OESTE (m)	SUPERIOR (m²)	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Desde vértice de unión peatonal N+21 76, 14.85m con departamento 80 y 1.70m con vértice a terraza de departamento 80.	Desde departamento 85, 14.90m con calle 15	Desde vértice a departamento 82, 4.60m con [illegible]. De este punto, formando un 90° hacia adentro 1.70m con la [illegible]. De este punto, formando un 90° hacia afuera 0.45m con la [illegible]. De este punto, formando un 90° hacia adentro, 0.50m con [illegible]. De este punto, formando un 90° hacia afuera 2.70m con [illegible]	Desde terraza de departamento 15, 8.75m con departamento 82 y 1.70m con vértice de [illegible] N+21 75	18.00m² con [illegible] terraza N+14 [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	TAMENTO 80						
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Desde vértice a propiedad de [illegible] 3.10m con propiedad de [illegible]. De este punto, formando un 90° hacia afuera 2.45m con [illegible]. De este punto, formando un 90° hacia afuera 2.70m con propiedad de [illegible]	Desde vértice peatonal N+21 76, 14.85m con departamento 80 y 1.70m con [illegible]	Desde radio a propiedad de [illegible] 1.35m con [illegible]. De este punto, formando un 90° hacia afuera 0.45m con [illegible]. De este punto, formando un 90° hacia afuera 2.70m con [illegible]. De este punto, formando un 90° hacia afuera [illegible]	Desde [illegible] 1.60m con [illegible] 2.85m [illegible] 25. De este punto, [illegible]	125.00m² con [illegible] terraza N+24 [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]						

CUADRO DE LINDEROS 15

NRO.	DENOMINACION	NORTE (m)	SUR (m)	ESTE (m)	OESTE (m)	SUPERIOR(m2)	INFERIOR(m2)
	viene.....			hacia afuera, 1.10m con retiro a propiedad de Emilio Furlán. De este punto un arco de 5.75m con la Av6. De este punto, 1.10m con retiro a departamento 6C. De este punto formando un <90° hacia afuera, 0.35m con Av 6.	lo formando un <90° hacia afuera, 0.80m con retiro circulación peatonal N+21.78. De este punto, formando un < 90° hacia adentro, 3.80m con retiro a propiedad de Emilio Furlán.		
1	SECADERO 1	2.00m con secadero 8	2.00m con circulación peatonal de secaderos N+21.78	1.60m con secadero 2	1.30m con la Av.7 0.30m con secadero9	3.20m2 con cielo	3.20m2 con parte de cubierta de departamento 5A.
2	SECADERO 2	2.00m con secadero 7	2.00m con circulación peatonal de secaderos N+21.78	1.60m con secadero 3	1.60m con secadero 1.	3.20m2 con cielo	3.20m2 con parte de cubierta de departamento 5A.
3	SECADERO 3	2.00m con secadero 6	2.00m con circulación peatonal de secaderos N+21.78	1.60m con secadero 4	1.60m con secadero 2.	3.20m2 con cielo	3.20m2 con parte de cubierta de departamento 5A.
4	SECADERO 4	2.00m con secadero 5	2.00m con circulación peatonal de secaderos N+21.78	1.60m con circulación peatonal N+21.78	1.60m con secadero 3.	3.20m2 con cielo	3.20m2 con parte de cubierta de departamento 5A.
5	SECADERO 5	2.00m con circulación peatonal de secaderos N+21.78	2.00m con secadero 4.	1.60m con circulación peatonal N+21.78	1.60m con secadero 6.	3.20m2 con cielo	3.20m2 con parte de cubierta de departamento 5A.
6	SECADERO 6	2.00m con circulación peatonal de secaderos N+21.78	2.00m con secadero 3	1.60m con secadero 5.	1.60m con secadero 7.	3.20m2 con cielo	3.20m2 con parte de cubierta de departamento 5A.
7	SECADERO 7	2.00m con circulación peatonal de secaderos N+21.78	2.00m con secadero 2.	1.60m con secadero 6	1.60m con secadero 8	3.20m2 con cielo	3.20m2 con parte de cubierta de departamento 5A.
8	SECADERO 8	2.00m con circulación peatonal de secaderos N+21.78	2.00m con secadero 1.	1.60m con secadero 7.	1.60m con secadero 9.	3.20m2 con cielo	3.20m2 con parte de cubierta de departamento 5A.
9	SECADERO 9	1.60m con circulación peatonal de secaderos	1.60m con Av.7	1.70m con secadero 8 0.30m con secadero 1.	2.00m con Av. 7.	3.20m2 con cielo	3.20m2 con parte de cubierta de departamento

CUADRO DE LINDEROS 16

N°	D.	N° NACIÓN	NORTE (m)	SUR (m)	ESTE (m)	OESTE (m)	SUPERIOR (m2)	INF
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]		VT-O 12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]		VT-O 13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]		VT-O 14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]		VT-O 15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]		VT-O 16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]		VT-O 17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]		VT-O 18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]		VT-O 19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

CUADRO DE LINDEROS 17

NRO.	DENOMINACION	NORTE (m)	SUR (m)	ESTE (m)	OESTE (m)	SUPERIOR (m2)	INFERIOR (m2)
22	SECADERO 22	2.00m con secadero 21.	2.00m con circulación peatonal de secaderos N+21.78	1.60m con circulación peatonal de secaderos N+21.78	1.60m con circulación peatonal de secaderos N+21.78	3.20m2 con cielo	3.20m2 con parte de cubierta de departamento 5A.
23	SECADERO 23	1.80m con retiro a propiedad de Emilio Furlan	1.80m con circulación peatonal de secaderos N+21.78 y lavanderias.	2.15m con retiro a dpto. 6D.	3.55m con secadero 21. 1.60m con secadero 20.	5.60m2 con cielo	5.60m2 con parte de cubierta de departamento 5A.

EL PROPIETARIO
Ing. Patricio Sáenz Ortega
Gerente de CONEPAR C.LTDA.
C.I. 170389245-3

EL PROFESIONAL
Arq. Nelson Martinez Mancero
LIC. PROF. P-921

005

005 - 0130 0012004620

CENDIKIA VERA KORP. [illegible]

CIUDADANIA 1304038969-9
ROCA ANDRADE SUSANA TERESA
MANABI/MANTA/MANTA
08 AGOSTO 1966
016 0239 01292 F
MANABI/MANTA
MANTA 1966

ECUATORIANA
SOLTERO
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
EGBERTO ROCA
BLANCA ANDRADE
MANTA 10/06/2011
10/06/2023
REN 4050289

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

090
090 - 0013 1304038969
NOMBRE DE CERTIFICADO CEDULA
ROCA ANDRADE SUSANA TERESA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
MANTA
MANTA - PE
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

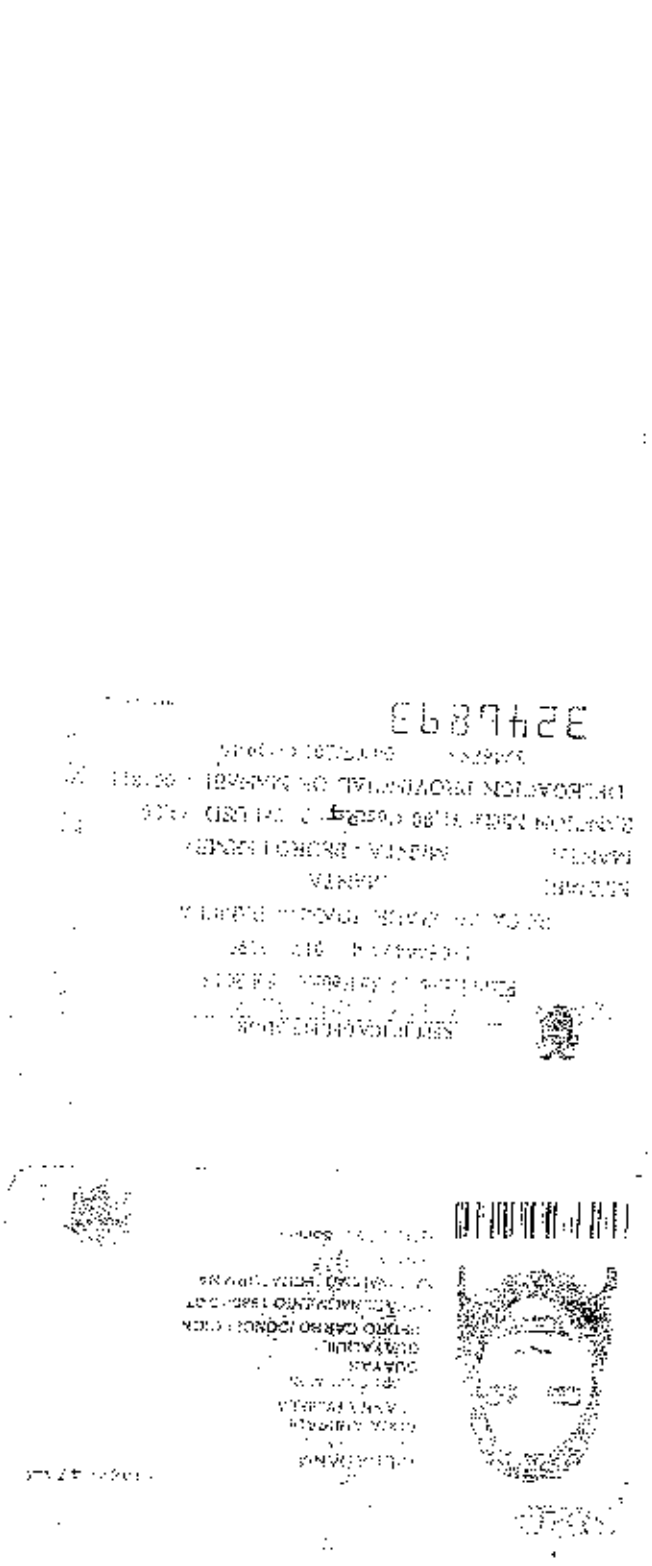

[illegible] **LA DE ESTILO:** [illegible] Notario, [illegible] agregar las demás cláusulas de estil[illegible] para la perfecta validez de [illegible] el deseo de los [illegible] firmada por el Doctor Abel [illegible] mil novecientos [illegible] Abogados de Guayaquil. Hasta aquí [illegible] y ratifican [illegible] inserta. [illegible] elevados a escritura pública [illegible] comprueba el [illegible] y adicionales [illegible] para inscribirla [illegible] de principio a fin, en alta y clara voz, [illegible] el presente [illegible], de todo [illegible]

Sr. JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA
C.C. N° 091290465-0

INGENIERA SUSANA TERESA ROCA ANDRADE

C.C. N° 130403896-9

Compradora

Srta. JOANNA PAMELA ROCA ANDRADE

C.C. N° 130644474-4

Compradora

LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2014, LA NOTARIA.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Abg. Patricia Mendoza Briones